



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 2907-2023-R-UNA



Puno, 07 de noviembre del 2023

### VISTO:

El OFICIO N° 993-2023-J-UA-DGA-UNA-P de fecha 30 de octubre del año que transcurre, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, solicita aclaración de la Resolución Rectoral N° 2308-2023-R-UNA, sobre la cantidad de vehículos automotores a adquirirse para la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, por acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario del 24 de agosto 2023 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2308-2023-R-UNA (04-09-2023), se autoriza la adquisición de vehículos automotores (Volquete, Cargador Frontal y Retroexcavadora), requeridos por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa de dicho acto administrativo y en observancia de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que en su art. 11 numeral 11.4, taxativamente establece:

"Artículo 11.- Medidas en materia de bienes y servicios

(...)

11.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.";

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, a través del documento descrito en la parte del visto del presente acto administrativo, se solicita la aclaración de la Resolución Rectoral N° 2308-2023-R-UNA en cuanto a las cantidades de maquinaria a adquirir; respecto a ello, se tiene el INFORME LEGAL N° 2152-2023-OAJ-UNA-PUNO (08-11-2023), la misma que en armonía con lo dispuesto por el art. 11 numeral 11.4 de la Ley N°31638, concluye que es procedente la aclaración requerida previa precisión por parte del área usuaria; consiguientemente, la Unidad de Servicios Generales en su condición de área usuaria, mediante INFORME N° 020-2023-USG/DGA-UNAP (07-11-2023), confirma la necesidad de adquisición de 04 volquetes (02 por renovación y 02 por implementación) 01 cargador frontal (por renovación) y 01 retroexcavador (por implementación), acorde con las justificaciones planteadas en el INFORME N° 019-2023-USG/DGA-UNA-P (23-08-2023);

Que, por consiguiente resulta necesaria la ampliación de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2308-2023-R-UNA precisando la cantidad de maquinaria a adquirir, a fin de subsanar la observación planteada por la Unidad de Abastecimientos y posibilitar la continuación del procedimiento de adquisición;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; de conformidad con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AMPLIAR**, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2308-2023-R-UNA de fecha 04 de setiembre del 2023, precisando la cantidad de vehículos automotores que deben ser adquiridos para la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, acorde con el requerimiento de la Unidad de Servicios Generales y fundamentos descritos en la presente Resolución:

- Adquisición de 04 volquetes
  - 02 por renovación
  - 02 por implementación
- Adquisición de 01 cargador frontal, por renovación.
- Adquisición de 01 Retroexcavador, por implementación

**Artículo Segundo.-** La Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Servicios Generales y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados de la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N° : 2907-2023-R-UNA



07-11-2023

pág. 02

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección General de Administración
- OCI, OAJ, OPP
- Unids.: Servicios Generales; Presupuesto, Abastecimientos
- Portal de Transparencia – UNA-PUNO
- Archivo/2023.

jalr/.